

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

08 OCT 2014

EX. N° 1525 / **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, establece en su **Art. N° 10, Letra E)**, como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición N° 18.726** de fecha **03 de Octubre de 2014** emanada de la **Dirección de Administración y Finanzas**, solicitando la contratación del **"Curso Ley sobre tenencia responsable de animales y mascotas de compañía y el desafío de su aplicación en los Municipios"** a 2 funcionarios por parte del **Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Municipal Limitada**, por un monto total de **\$400.000.-**

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, al **Centro de Capacitación y Perfeccionamiento Municipal Limitada**, conforme a considerando 2).

El fundamento de la adquisición deberá consignarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**

ADMU/DICON/DAF/ADD/gcs/gol.-

